



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación 41001-31-05-002-2018-00100-01

Auto de sustanciación No. 0474

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso ordinario laboral promovido por JOHN FREDY ORTIZ CONTRERAS en frente de ARLEX ROJAS MOSQUERA y RADIO TAXIS NEIVA S.A.S.

Las agencias en derecho a liquidar de manera concentrada en el despacho de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 4 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76fc11ef61222add34cd488e8611b586f93c651cb39cc4264d0a6067a295d806**

Documento generado en 19/05/2023 09:45:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>